



# RESOLUCION R-N° 1034-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 JUL 2024

Expte. N° 24.733/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Alejandra BERGAGNA, referente Institucional de la Comunidad de Estudiantes Universitarios de Pueblos Originarios (CEUPO) de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma solicita la prórroga de designación de los Becarios de Formación de Sede Central, entre ellos al estudiante Alex Ramiro ORIGUELA, DNI N° 43.220.361, como Becario de Formación para cumplir funciones de Tutor Alumno de Estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, para lo que adjunta el Estado Curricular correspondiente.

QUE a fs. 196 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, aconseja prorrogar la beca de formación al Sr. ORIGUELA, a partir del 16 de junio de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 368/23 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Alex Ramiro ORIGUELA, DNI N° 43.220.361, como Becario de Formación para cumplir funciones de Tutor Alumno de Estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 16 de junio de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora del Becario la Esp. María Alejandra BERGAGNA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria UP 13-006-009 para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA